

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1347/2010.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1347/2010. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20100015018.

De: FREMAP.

Contra: Don Francisco Gil Araujo Jaramillo, Promocons Obras y Rehabilitaciones, S.L., INSS y TGSS y SAS.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1347/2010, a instancia de la parte actora FREMAP, contra Francisco Gil Araujo Jaramillo, Promocons Obras y Rehabilitaciones, S.L., INSS y TGSS y SAS sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 26.7.13, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario/a Sr./a. D./D.ª Alonso Sevillano Zamudio

En Sevilla, a veintiséis de julio de dos mil trece.

Por recibidos los anteriores autos, a los que se acompaña copia certificada de la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, únase a los autos de su razón, guárdese y cúmplase cuanto en la misma ordena la superioridad, queden los autos en poder del proveyente a fin de dictar la oportuna resolución.

Acúcese el recibo de los autos al TSJA.

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Secretario Judicial deberá previamente acreditarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4023000065134710, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial», de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Cuatro, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Gil Araujo Jaramillo y Promocons Obras y Rehabilitaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.